

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 13 de Julio de 2015

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el Suplemento del Registro oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, y por tanto con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias.

**Que**, la contratación de Bienes permite viabilizar el cumplimiento de los propósitos institucionales de los gobiernos autónomos descentralizados del país, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 54 del referido Código.

**Que**, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es la introducción de reformas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluir a los actores de la economía popular y solidaria y generar beneficios al conjunto de la sociedad.

**Que**, en el inciso tercero y cuarto del Art. 42, Reglamento General de la LOSNCP, respecto a la obligación de la entidad contratante de normalizar los productos a adquirir, y respecto de la obligatoriedad de aplicar los procedimientos dinámicos expresa lo siguiente: "La responsabilidad de la estandarización de los bienes y servicios le corresponde a la entidad contratante, la que para el efecto, observará, de existir, la reglamentación técnica o normativa técnica nacional o internacional aplicable al bien o servicio objeto del procedimiento. Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de Catálogo Electrónico y de Subasta Inversa y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optarán por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley y en este Reglamento General.

**Que**, el Art. 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que la subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Que**, mediante Oficio No. 157MPA-GADM-SR; de fecha Santa Rosa, 25 de junio de 2015, el Señor José Quizhpe; Supervisor de Mantenimiento del Parque Automotor, hace llegar el Proyecto al Profesor Luis Porras Porras, Director Administrativo del GAD Municipal Santa Rosa, para la "**ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ROSA, EL ORO**", cuyo monto referencial es de USD. 39.947,00 TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100, DÓLARES AMERICANOS, NO INCLUYE IVA, con un plazo de ejecución de 8 días calendario; solicitando se digno disponer a realizar los trámites pertinentes;

**Que**, se cuenta con el Oficio Nro. GADMSR-DIRAM-2015-0501-OF, de fecha, Santa Rosa 29 de junio de 2015, el Profesor Luis A. Porrás Porrás, Director Administrativo del GAD Municipal Santa Rosa, solicita al Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón, continúe con el trámite para la **"ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ROSA, EL ORO"**, por el monto de USD. 39.947,00 TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100, DÓLARES AMERICANOS, MÁS IVA, para realizar el proceso de Contratación a través del portal de compras públicas, de acuerdo como indica la ley.

**Que**, se cuenta con el Memorando Nro. 1340-GADM-SR, de fecha, Santa Rosa 29 de junio de 2015, el Abg. Jorge Mendoza González Secretario General, dispone al Economista Mauricio Requena D., Director Financiero, se sirva certificar la Partida Presupuestaria existente para la **"ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ROSA, EL ORO"** con un Monto de USD. 39.947,00 TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100, DÓLARES AMERICANOS, MÁS IVA;

**Que**, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos conforme la certificación presupuestaria N° 257-DF-P.2015, de fecha julio 08 del 2015, elaborada por la Lcda. Nardi Carrión Matamoros, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, en el que consta el Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES; con la Partida Nro. 361.73.08.03, con denominación COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, para la **"ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ROSA, EL ORO"**, por el valor de USD. 39.947,00 TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100, DÓLARES AMERICANOS, MÁS IVA,

**Que**, se cuenta con los pliegos para el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-010-2015, para la **"ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ROSA, EL ORO"**, elaborados por el Sr. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E) y revisados por: el señor José Quizhpe, Supervisor de Mantenimiento del Parque Automotor.

**Que**, mediante Certificación, de fecha 13 de julio de 2015, conferida por el Sr. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E), se da a conocer que la **"ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ROSA, EL ORO"**, consta en el PAC 2015 con la Partida Presupuestaria Nro. 361.73. 08.03, con Código CPC: 333800211, Tipo de Compra: BIENES, Procedimiento: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA;

**Que**, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

**Que**, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y,

en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes los pliegos y dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-010-2015, para la **"ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ROSA, EL ORO"**, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011.

**SEGUNDO.-** Designar como DELEGADO del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica al señor José Quizhpe, Supervisor de Mantenimiento del Parque Automotor, quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, para la evaluación de la oferta para la correspondiente adjudicación y para que respondan las preguntas en el término establecido en los pliegos, realicen el análisis y calificación de las ofertas, emitan el informe respectivo con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso dentro del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

**TERCERO.-** Se designa como Secretaria dentro del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica a la señora Juana Noemi Cueva, Asistente Administrativa Municipal, quien estando presente acepta el cargo conferido y promete desempeñarlo fiel y legalmente.

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publíquese en el portal de compras públicas toda la información relevante del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica.

**QUINTO.-** Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Hágase saber de esta Resolución a los miembros de la Comisión para los fines de Ley, publíquese en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

  
Ing. Clemente Bravo Riofrío  
**ALCALDE DEL CANTON**



Lo certifico.-

  
Abg. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**

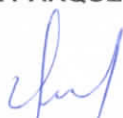


**RAZON:** Abogado Jorge Mendoza González, Secretario General del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, siento como tal que el día de hoy 13 de julio de 2015 a las 15H00: Notifiqué a los Delegados para el presente procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-010-2015, designados por el Alcalde mediante Resolución No.115. ACSR- 2015, al señor José Quizhpe, Supervisor de Mantenimiento del Parque Automotor; Juana Noemí Cueva, Asistente del Dpto. de Mantenimiento del Parque Automotor, y; al Sr. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E), en sus Oficinas Administrativas.

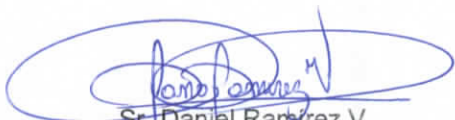
Santa Rosa, a 13 de julio de 2015 a Las 15H00



José Quizhpe M.  
**SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO  
DEL PARQUE AUTOMOTOR**




Juana Noemí Cueva,  
**ASISTENTE DEL DPTO. DE MANTENIMIENTO  
DEL PARQUE AUTOMOTOR**



Sr. Daniel Ramírez V.  
**JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)**

Lo Certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**